

Versión Pública creada conforme al Art. 30, relacionado al Art. 6, 24 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0168. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador

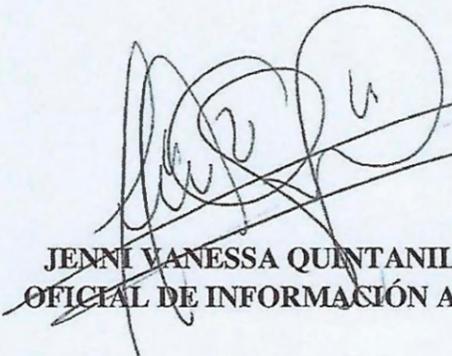
a las trece horas con cuarenta minutos del día trece de noviembre de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO:** I. Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaría de Estado por:

, el día 01 de noviembre del año 2017. En la cual requiere: “1. Estatutos de las Asociaciones UDEMAS y ORMUSA. 2. Nómina de miembros. 3. Constancia de todas las juntas directivas (con expresión de cargos) desde su nacimiento legal hasta la fecha.” II. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada,

asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. III. Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, en la cual remite la documentación solicitada. “Para el caso de UDEMAS, esta no tiene juntas directivas presentadas ni nómina de miembros actualizada.” **POR TANTO**, conforme a los Art. 6,18, y 86 inc. 3° de la Constitución, y Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE:** 1° **CONCEDER** el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**

